

EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año.....	4,50 pts.
Un semestre.....	2,25 >
Un trimestre.....	1,15 >
EL MAGISTERIO SORIANO y El Avisador Numantino, combi- nados, un año.....	7,50 >

El pago será adelantado.

DIRECTOR

DON VICENTE TEJERO

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación, se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.

Redacción y Administración: Collado 54.

¡¡QUÉ APATÍA!!

Nadie negará que no existen motivos para que razonadamente podamos afirmar sin rodeos ni vacilaciones que los maestros sorianos hemos hecho y continuamos haciendo méritos para que nos condecoren con un *ronzal*.

En muchos tinteros apenas si queda otra cosa que sedimentos; pues el líquido se ha gastado en pedir abono de anualidades por *Sobresueldo*, procedimientos que podría excusarse si en la clase predominara el espíritu de asociación.

Si bien es verdad que el maestro debe sustraerse del campo de la política y vivir ajeno á los agiotajes, ingerencias y mutaciones que consigo lleva esa *mentira* nacional, cuando tenemos la desgracia de que la *trampa* se cierna sobre nuestros emolumentos, preferible es optar «por arri-mar el ascua á nuestra sardina» llevando á la representación personas afectas á la clase, y vituperable consentir que los que por sus obras están ya juzgados puedan reelegirse para que prolonguen nuestro ayuno y aumenten la cifra debitada.

Sin embargo, nos encontramos tan frescos, y dispuestos á dar nuestro sufragio al más cacique, no al más protector de la clase. Luego si no cobramos el sobresueldo, bien nos esté, en vez de pedir el abono del aumento gradual á los diputados deberíamos pedirles un *ramalillo*.

Cada cuatro años nos facilita la ley ocasión para que por medio de un empuje colectivo, lleváramos á los escaños de la Diputación á aquéllos que de seguro nos protegieran, y como reina la apatía en la mayoría de los maestros, se poseionan de tales asientos los que indica el mangodeador de la maldita política.

Si los maestros nos uniéramos como era lógico

¿triumfariamos en nuestras determinaciones?—Indudablemente. Y, como nada hay más elocuente que los números, vamos á demostrarle con un ejemplo. En el partido de Soria hay próximamente 200 maestros, que aunque todos no tengan *voto*, si tienen padres, hermanos, tíos, amigos, patronos, considerados y agradecidos; y muchos hay que á la vez son secretarios de Ayuntamiento, *naita*, como quien dice:

Por lo tanto; no será excesivo calcular que si quisiéramos trabajar de verás, facilísimamente conseguiría cada cual *diez* sufragios en favor de los candidatos proclamados por la clase, lo que da 2000 votos (ya resultarían algunos más) que unidos á los que por sus prestigios, amistades ó afectaciones adquieran ellos, traerían como lógica consecuencia la consecución de acta tan suspirada.

Luego si no resulta la Diputación constituida á medida de nuestro deseo, culpémonos por apáticos, por no saber unirnos; y si no cobramos bien merecido lo tenemos.

Leímos este año que aspiraba á ser representante un hijo de la provincia, con título de maestro y llamado por lo tanto, á ser el *Diputado de la clase*, puesto que se deshonoraría si no hubiese trabajado en pro del Magisterio, y porque le conocemos, sabemos que honraría el título que posee, aunque por su desahogada posición no lo utiliza. Además se presentaba como ninguno, haciendo donación al hospital y hospicio de Soria de las dietas que pudieran corresponderle; luego no quería el acta para «modus vivendi» como otros.

¿Y qué hemos hecho por él los maestros? ¿Cuántos le habrán escrito que no se retire por la imposición de cierto cojo que sólo ha dado un *paso* bueno? Ninguno; por eso tendremos los representantes que se merece nuestra indiferencia.

Raro es el día de estos que no recibimos carta, recomendación ó visita de algún aspirante á padre provincial, prometiéndonos el oro y el moro ¿Cuántos maestros se han atrevido á decirles: «Para que yo le dé mi sufragio, es preciso que V. firme en este papel que bajo su palabra honrada, trabajará sin descanso hasta que la Diputación se ponga al día pagándonos á los Maestros?» ¿Ninguno? Alguno sí; pero puede que no sean tres.

Y que la exigencia encaja en la justicia, en la razón y en la ley, no hay que gastar tiempo para evidenciarlo, ni á nadie le causará extrañeza.

¿Tienen razón para quejarse otro día, quienes hoy agarran la sartén por el mango? ¿Qué mejor ocasión para recordar la deuda?

Pensemos una vez más en las conveniencias de asociarnos, unificarnos y marchar de mutuo acuerdo en todo, pues lo que á los antiguos parecía imposible, hoy lo encontramos fácilmente hacedero, por eso dice un venerable anciano y académico: «Las utopías son los imposibles del ayer; las realidades del hoy, y los progresos del mañana.»

Dejamos por hoy la pluma manifestando que no hemos escrito este artículo con ningún fin electoral ni para recomendar determinados candidatos; lo hacemos inspirados únicamente en la falta de unión que notamos en la clase, considerando por su actualidad apropiando á los fines de la vida social.

JUSTO RECTO Y CASTELLANO.

ESCUELAS VACANTES

CONCURSO UNICO DE FEBRERO DE 1905

PROVINCIA DE MADRID

Elementales completas de niños.—Villamaurique de Tajo, 625 pesetas.

Idem de niñas.—Boradillo de Monte, 625 pesetas.

Incompletas de asistencia mixta.—Alpedrete y la Olmeda, con 550; Henares, Alameda de Oseña (Barajas), Patones, Valdepiélagos y Villavieja, con 500 pesetas.

(B. O. de 25 de febrero).

PROVINCIA DE CACERES

Completas de niños.—Alcollarín y Santa Ana, con 625 pesetas.

Completas de niñas.—Meollarin, Santa Ana y Villas Buenas, con 625 pesetas.

De ambos sexos.—Cabezo y Solana (anejo de Cabañas), con 500 pesetas y emolumentos legales. (B. O. del 18 de febrero).

PROVINCIA DE HUESCA

De niños.—Laluenga, Osso de Cinca y Ponzano, con 625 pesetas de sueldo y 125, 125 y 120 pesetas de retribuciones respectivamente; Castanosa, con 600 id. y 125 id.

De niñas.—Sesa, La Puebla de Castro y Villanúa, con 625 pesetas de sueldo y 200, 125 y 75 de retribuciones respectivamente; Esplús, con 500 id. y 75 id.

De ambos sexos.—Igríes, con 575 pesetas de sueldo y 175 de retribuciones; Fago 550 id. y 150 id. Gistiain con 550 y 100 id., Albalatillo, 550 y 95 id., Bisaurri, 550 y 50 id., Baraguás, 525 y 128,75 id.; Santalecina, con 525 y 60 id.

Con 500 pesetas de sueldo y 100 id. de retribuciones: Villanova, Bonansa, Ortila, Paulo y San Lorenzo (ayuntamiento de Castigaleu).

Con 500 pesetas de sueldo: Castilsabás y 79,75 de retribuciones; Cernudella, 68,75; Fosado (ayuntamiento de Toledo), 62,50; Abay, 62,50; Ola (Fañanás), 62; Arcusa, 61,25; Güel, 60,50; Arro (Gerbe y Griegal), 60; Sinués, 60; Lanuza, 60; Navasa, 50; Sarvisé, 50; Sieste, 50; Barbaruéns (Seira), 50; Almunia del Romeral (Santa Eulalia Mayor) 50; Torres de Barbués (Barbués), 47,50; Yésero, 45; Villacarli (Torrelarribera), 40; Estaña (Pizán), 50; Olsón, 40; Osia, 40; Latre, 35; Bubal, Piedrafita, 35; Monesma Benabarre, 30; Belsué (Sabayés), 25; Santa Eulalia de la Peña (Nuevo), 25; Aoín, 22; Esposa, 20; Latorrecilla (Sieste), 19; Arrés (Bailo), 12,50; Clamosa, de temporada, 125; Aneto y Guillué, id., (Secorún), 112,50; Literá y Chiriveta, id., (Viacamp), 100; Basarán, id., 100; Valle de Bardají, id., 75; Sarsa de Surta, id., 75; Yeba, idem; (Fanlo) 75; Serrate id., (Valle de Lierp), 65; Orús y Sabás id., (Secorún), 62,50; Pueyo y Morcat, id. (Sieste), 56; Sasé y Ginnabel, id. (Burgasé), 40; Priginal Lastiesas, id. (Araguás Solano), 25; y Lasbellostas, id. (Sarsa de Surta), 25.

Auxiliares de párvulos.—Graus, con 625 pesetas de sueldo y Ayerbe, con 500, sin retribuciones.

(B. O. de 20 de febrero 1905.)

PROVINCIA DE TERUEL

De niños.—Aguilar, Alacón, Loscos y Lledó con 625 pesetas de sueldo y 75 id. de retribuciones que satisface el Estado; Martín del Río, con

625 y 100 id.; Torrecilla del Rebollar, con 625 y 75 id.; A. Nehuela, 550 y 100 id.; Escorihuela, Torre las Arcas y Tramacastiel, con 550 y 75 idem; Tramacastilla, con 550 y 50 id.

De niñas.—Con 625 pesetas de sueldo: Abejuela y 75 id. de retribuciones que satisface el Estado; Arens de Lledó, 156,25 de id.; Camarillas, 75 de id.; Fórnoles, 75 de id.; Gargallo, 75 de id.; Lechago, 75 de id.; Moscardón, 50 de idem; Tornos, 65 de id.; Torralba de los Sisonos, 75 de id.; Torre las Arcas, 50 de id.; Valbona, 100 de id. y Visiedo, 100 de id.

Con 550 pesetas de sueldo y 50 id. de retribuciones que satisface el Estado: Castejón de Tornos, Cerralán y Lidón. Pancrudo, 500 id. y 35 de id.; Utrillas, con 500 id. y 50 de id.

Axistencia mixta.—Saldón con 625 pesetas de sueldo y 75 id. de retribuciones que satisface el Estado; Torre de Arcas con 600 id. y 75 de id.; Almocheja, con 500 id. y 45 de id.

Con 500 pesetas de sueldo: El Colladico (forma con Pidrahita el municipio denominado Piedrahita y el Colladico y 50 id. de retribuciones que satisface el Estado; Dos Torres, 75 de id.; Ferrerueta, 50 de id.; Portarubio, 30 de id.; Veguillas, 25 de id.; Villanueva de Rebollar, 50 de idem; El Villarejo (barrio del municipio de Terriente, 50 de id.

B. O. 23 Febrero 1905.

A GRANDEL

A doña Agueda y á D.^a Victoria Catalán Latorre, hijas de doña Antonia Latorre, maestra que fué de Utrilla, se las ha concedido la pensión anual de 332,32 pesetas, divisibles por partes iguales, total de los dos tercios de las 500 pesetas que hubieran correspondido por clasificación de lo cansante.

El Magisterio Aragonés copia de un periódico profesional de ésta unos párrafos de un artículo dedicado al Sr. Inspector y agrega este comentario:

«Estos frutos dan las inspecciones cuando al frente de ellos se ponen maestros experimentados. Si hubiera un Puig en cada provincia y mejor aun en cada partido ¡cuánto ganarían la enseñanza y los maestros!

Pero desgraciadamente no lo tenemos.

Y los expedientes van en *crescendo*.

Y como dijo el otro ni ellos podrán llegar á más ni nosotros á menos.

El concurso de ascenso será anunciado en Marzo.

El Sr. La Cierva debe tener en cuenta que si no se expiden los nombramientos de los maestros que han obtenido plaza en el próximo pasado concurso de traslado antes del anuncio del concurso de ascenso se les restarán á los maestros más de doscientas escuelas quedando las mismas regentadas por interinos durante mucho tiempo.

Este perjuicio podrá evitarlo el ministro con un pequeño esfuerzo que se haga.

Hace tiempo se dió una disposición mandando que los maestros jubilados no cesaran en la escuela hasta que no fueran clasificados.

Pero parece que algunos maestros, obtenida la jubilación, para seguir desempeñando la escuela, tardan meses y años y no presentan los expedientes de clasificación.

Y esto que es una burla de las leyes ha producido disgustos en los centros oficiales, y para evitarlo, parece que se ha dictado ó se va á dictar una disposición mandando á determinado maestro—y con propósito de aplicar en general este criterio—que presente en el plazo de un mes el expediente de clasificación, con lo cual se modificarán la legislación actual y no se podrá ya retrasar todo lo que se quiera la presentación del citado expediente de clasificación.

Bueno es que se corrijan los abusos.

Vemos, con agrado, que los maestros de muchas provincias se disponen celebrar el tercer aniversario de la publicación de *Quijote*.

Han comprendido los maestros que en estas fiestas generales en obsequio del inmortal Cervantes no podía faltar el concurso modestísimo de los que preparan á las generaciones á saborear la hermosura del habla castellana; esa hermosura que tanto resplandece y brilla en la obra genial de uno de nuestros más grandes ingenios.

Los maestros sorianos entendemos nosotros que no pueden negar su concurso á esa obra verdaderamente nacional. Modestos y humildes debemos ir é iremos á depositar nuestra ofrenda humilde y modesta en el ara patriótica...

Toman la iniciativa en este asunto los que deban tomarlo. Creemos que los maestros de esta Capital y los de las cabezas de partidos son los llamados á ello, asociados á los directores de la prensa local y profesional y á los escritores de

más renombre en la provincia. Huelga decir que el Sr. Inspector de 1.ª enseñanza por su noble cualidad de profesor y de Jefe, debe ser quien presida la comisión organizadora y quien venza las dificultades que se presenten.

Encarecidamente se lo suplicamos al Sr. Puig y Cherta, quien, para todo lo que signifique laborar en pro de la cultura y enaltecimiento de los genios españoles, puede contar con nuestro humilísimo concurso.

Desde hace unos días se está pagando en esta provincia la mensualidad de febrero.

Hemos sido siempre partidarios decididos de la Asociación de la clase, convencidos que esa palanca puede influir grandemente en el presente y en el porvenir del magisterio.

La experiencia de todos los días viene á robustecer nuestra opinión. Los obreros que antes constituían masas enormes pero dispersas y sin agregación jamás conseguían ser oídos por los patronos. Hoy, uniformados y disciplinados, son una potencia, consiguiendo muchas de sus justas y legítimas aspiraciones.

Y aún, nosotros, sin constituir una Asociación grande y poderosa, algo hemos alcanzado, merced á los trabajos y á la presión de la Nacional.

* * *

No puede EL MAGISTERIO SORIANO sin negar su historia y sin renegar de sus tradiciones oponerse á la corriente de agrupación que parece se inicia entre los maestros. En nuestras columnas se han hecho campañas memorables para asociarse á los maestros sorianos. Debido á la iniciativa de uno de nuestros redactores, el Sr. Lillo y Bravo, á su persistencia y tenacidad, se logró años ha, á constituir robusta Asociación. Después que fracasó aquel empeño generoso, todavía nosotros no perdimos la fe en la idea y lo secundamos hasta verla convertida en realidad en la Asamblea de Almazán.

* * *

Verdad es que las continuas decepciones han podido amortiguar nuestro entusiasmo. Pero, jamás, hemos perdido la esperanza de ver á los maestros sorianos, constituyendo una colectividad ilustrada, seria, fuerte, dispuesta á sacrificarse por la cultura nacional, pero digna y preparada á defender sus derechos é intereses.

Sea el que fuere el que intente esa gran obra sepa de una vez y para siempre que á su lado nos

tiene incondicionalmente y sin ninguna clase de reservas.

Reformas en la enseñanza.—Como dice la Nota oficiosa que en otro lugar publicamos, escribe *El Liberal* del 2, casi todo el tiempo que estuvieron reunidos ayer los ministros fué invertido en la lectura y aprobación de las reformas en la enseñanza hechas por el Sr. Lacierva.

Dichas reformas las componen cuatro decretos que serán llevados á la *Gaceta*, sin perjuicio de que luego se discutan en las Cortes.

Los cuatro citados decretos corresponden, respectivamente, á la *enseñanza primaria*, á la *segunda enseñanza*, á las *Escuelas Normales* y á la *enseñanza superior*.

Se mejora el sueldo de los maestros; pero se les exige ciertas condiciones que han de servir para enaltecer la clase.

Los ministros hicieron algunas observaciones á los proyectos del Sr. La Cierva, muy especialmente el Sr. García Alix, por la cantidad que aumenta el presupuesto.

* * *

Con el mayor afán leemos en *El Liberal* la nota oficiosa á que se contrae el suelto copiado.

Y no encontramos más que esta ligera mención:

«NOTA OFICIOSA

El consejo se ocupó preferentemente de los proyectos del ministro de Instrucción pública, que habrán de servir de base al de presupuestos para 1906, y después de ver la exposición detenida de los mismos hecha por el Sr. La Cierva acordó aprobarlos».

* * *

Si la inestabilidad de los Gobiernos españoles no hiciera temer el naufragio de lo que proyecta el que preside el Sr. Villaverde creemos que ahora pudiera ir la cosa de veras y que algo, y mucho, saldrían ganando la cultura general del país y el Magisterio.

Pero nos tememos que el viento sople crisis y todo se desvanezca como el humo.

¡Ojalá nos equivoquemos!

El Gobernador de Zaragoza firmó días pasados la autorización al Ayuntamiento de aquella inmortal ciudad para la construcción de grupos escolares sin las formalidades de subastas.

¿Cundirá el ejemplo?

Exámenes de aptitud pedagógica.—Orden de 1.º de julio disponiendo que continúen verificándose los exámenes de aptitud pedagógica..... 92

Abono de estudios.—Orden de 11 de diciembre de 1903 confirmando son conmutables para el magisterio tres asignaturas cursadas en el bachillerato..... 93

Nombramientos.—Real decreto de 31 de julio disponiendo reglas para la toma obligatoria de las escuelas..... 94

Expedientes.—Real orden de 16 de febrero sobre aumento de derechos..... 94

Escuela graduada.—Real orden de 7 de mayo accediendo al arreglo escolar de Teruel..... 97

Supresión de los estudios elementales de Agricultura.—Real decreto de 30 de julio..... 98

Commutación de estudios.—Orden de 8 de mayo..... 98

Examen de aptitud pedagógica.—(Reproducido)..... 100

Album de estudios.—(Reproducido)..... 101

Tribunales de examen.—Real orden de 16 de julio sobre su construcción..... 102

Programas de asignaturas.—Real orden de 3 de agosto sobre la obligación de los profesores é redactarlos. 102

Matrículas de asignaturas.—Orden de 31 de julio dictando reglas sobre el particular..... 103

Tribunales de exámenes y reválidas.—Orden de 4 de agosto sobre la constitución de los mismos..... 104

Cátedras de Pedagogía.—Real orden de 3 de agosto sobre matrículas y clases..... 105

Trabajos manuales.—Real orden de 21 de julio disponiendo se considere la asistencia á dichos trabajos

aprobado el reglamento orgánico de las delegaciones de Sevilla y Valencia..... 25

Matrícula no oficial en los institutos.—Real orden de 20 de abril dando reglas para ello..... 31

Estadística oficial.—Real orden de 18 de abril dando reglas para llevarlas á cabo..... 32

Arreglos escolares.—Orden de 18 de abril dando reglas..... 37

Expediente de matrícula.—Real orden de abril disponiendo que la matrícula de enseñanza no oficial se efectúe en la primera quincena de mayo..... 38

Cartillas agrarias.—Real orden de 9 de mayo declarando abierto el concurso de cartillas agrarias..... 39

Material de escuelas.—Real orden de 26 de abril disponiendo la frase de cobrar los habilitados el tanto por 100 de habilitación..... 39

Posesiones.—Orden de 28 de enero disponiendo que el plazo que tienen los maestros para posesionarse de sus cargos empiece á contarse desde la falta de «cúmplase» al Presidente de la Junta provincial..... 40

Escuelas de párvulos.—Orden de 7 de enero disponiendo que no es necesaria la concesión de derecho que los auxiliares de las escuelas graduadas, tienen pa-solicitar escuelas de distintos grados..... 41

Aumentos voluntarios.—Real orden de 5 de febrero (reproducida)..... 41

Derechos de matrícula.—Real orden de 8 de abril disponiendo que los alumnos que deseen aprobar asignaturas sueltas del magisterio abonen los derechos que marca el artículo 5.º del Real decreto de 28

de febrero de 1902.....	42
<i>Abandono de destino.</i> —Real decreto de 11 de febrero decidiendo en favor de la autoridad judicial la competencia suscitada entre el señor Gobernador de Lérida y el Juez de Solsona, por la cual se persigue judicialmente el abandono de destino.....	42
<i>Tribunales de oposiciones.</i> —Real orden de 18 de abril y de 20 del mismo mes sobre la designación de vocales.....	47-48
<i>Consignación de material.</i> —(Reproducida).....	49
<i>Cátedra de pedagogía superior.</i> —Real orden de 30 de abril creando dicha cátedra.....	50
<i>La fiesta del carbón.</i> —Real decreto de 11 de marzo dando reglas.....	57
<i>Atenciones de primera enseñanza.</i> —Real orden de 15 de febrero sobre alteraciones en los sueldos y en los presupuestos municipales.....	61
<i>Plano de porción.</i> —(Reproducida).....	63
<i>Escuelas normales.</i> —Sobre agregación de plazas; Real orden de 30 de abril.....	63
<i>Gastos de material.</i> —Instrucciones de 7 de mayo para el abono y justificación del material.....	68
<i>Contabilidad.</i> —Aclaraciones de 14 de junio á las instrucciones de 7 de mayo.....	79
<i>Concursos.</i> —Orden de 13 de mayo sobre exclusión de los solicitantes que no lleven tres años de servicios en la plaza desde la cual solicitaban.....	81
<i>Escuelas de adultos.</i> —Real orden de 16 de mayo disponiendo que las escuelas de adultos que estén vacantes se conviertan en elementales de niños con	

los derechos inherentes á éstas.....	81
<i>Concurso de ascenso.</i> —Real orden de 24 de mayo sobre mejor derecho de los interesados.....	83
<i>Concursos y traslados.</i> —Real orden de 1.º de junio disponiendo que los maestros y maestras de las Provincias Vascongadas y Navarra que tengan sueldos inferiores á 500 pesetas se les considere para todos los efectos legales como si realmente disfrutaran dichos sueldos de 500 pesetas.....	84
<i>Escritos á máquina en los tribunales.</i> —Real orden de 28 de mayo disponiendo sean admitidos en los tribunales y juzgados del reino los escritos en copias hechas con máquinas de escribir.....	85
<i>Obligaciones de primera enseñanza.</i> —Real orden de 2 de junio concediendo un crédito extraordinario para el pago de las atenciones pendientes de pago.....	86
<i>Provisión de escuelas.</i> —Real orden de 16 de junio disponiendo que para la provisión de las interinidades se siga con los auxiliares las condiciones que el reglamento marca para los concursos de ascenso.....	87
<i>Créditos de material.</i> —Real decreto de 23 de junio autorizando al ministro para presentar á las Cortes un proyecto de ley para las atenciones del material.....	87
<i>Aumento gradual de sueldo.</i> —Circular de 20 de julio disponiendo que no se acreditará en lo sucesivo derechos pasivos sobre el sobresueldo mientras no se ingresen los descuentos correspondientes.....	90
<i>Toma de posesión.</i> —Orden de 23 de septiembre disponiendo que la falta de salud justifica la no toma de posesión.....	92

Para el Sr. Gobernador.—En todas las provincias se publican los acuerdos de la Junta provincial de Instrucción pública en los *Boletines oficiales*. Así las personas amantes de la cultura popular pueden apreciar la labor de tan elevadas corporaciones en favor de la instrucción.

En esta provincia hace mucho tiempo que no publica, ni aún los periódicos del ramo, lo que acuerda la Junta provincial; por lo que, ni siquiera los maestros se enteran de los actos de los citados organismos, ni pueden, por consiguiente, agradecer lo que, en beneficio de la enseñanza, hace indudablemente la Junta provincial.

Teniendo en cuenta la importancia de estos asuntos, nos permitimos rogar, con todos los respectos posibles, al Sr. Gobernador, se sirva ordenar la inserción en el *Boletín oficial*—si así lo creyere conveniente á los altos intereses de la instrucción,—de los acuerdos que tome la M. I. Junta provincial.

Y esperamos sea atendido nuestro ruego en gracia al interés que le motiva.

ANUNCIOS

LIBRERÍA

DE

FELIPE LAS HERAS

(SOBRINO Y SUCESOR DE DON VICENTE TEJERO)

SORIA.—Collado 54.

Libros de texto, para las escuelas, de los mejores autores, de las casas Calleja, de Madrid; Hijos de Rodríguez, Burgos; Paluzie, Barcelona, etc., etc., y de autores sorianos D. Aniceto Pérez Durán (Aritméticas, etc.), D. Eliseo Sanz (Aritmética, etc.).

Papel pautado Iturzaeta y blanco, de las mejores fábricas, y á precios más arreglados que ninguna otra casa.

Tintas líquidas y en polvo, para sellos, marcar, etc., de las mejores marcas, y á precios sin competencia.

Objetos de escritorio, desde lo más económico y modesto hasta lo más elegante y caro.

Plumas Eguren y otros autores, para papel pautado y para blanco, de todos los sistemas, especial de la casa pico pato, color blanco, que son las más finas, y resistentes.

Reglas, cuadraillos, etc., inmejorables y económicos.

Cajas de dibujo y libros para escuelas normales, institutos, seminarios, carreras especiales, etc.

Impresos para asuntos administrativos de escuelas y maestros como presupuestos de material é inventarios, recibos para cobrar el sueldo, para cobrar el material de la escuela diurna, íd. de las clases de adultos, para gastos de material, hojas de servicio, etc. todo conforme á los modelos oficiales.

Libros de asistencia diaria de matrícula y de clasificación de visitas, de contabilidad, etc., excelentes y baratos.

Clarión bueno y á precios poco elevados.

Mapas y esferas de todas clases, cuadros del Sistema métrico, tablas y muestras de escribir de todos tamaños y precios.

Orias y mesas revueltas magníficamente estampadas y con artísticos adornos.

Tineros de todas clases y tamaños.
Medallas, diplomas y libros para premios de los más celebrados autores.

Hacemos GRANDES DESCUENTOS á nuestros favorecedores.

ESTABLECEMOS REBAJAS para los suscriptores á "EL MAGISTERIO SORIANO",

COLLADO, 54.—SORIA

Obras declaradas de texto por Reales órdenes para las Escuelas de 1.ª enseñanza

POR

D. ESTEBAN OCA

Regente por oposición de la Escuela Práctica Graduada de Logroño; Maestro

Normal; Individuo correspondiente de la Real Academia Española; Caballero de la distinguida Orden de Carlos III premiado en varias exposiciones, en certámenes pedagógicos y literarios y por la M. I. Junta provincial de Instrucción pública, y autor de varias obras de Enseñanza.

«Aritmética y sistema métrico».—6.ª edición, 75 céntimos ejemplar.—«Complemento de la aritmética, para las escuelas elementales completas y para las superiores».—3.ª edición, 75 céntimos.—«Nociones de Geografía».—4.ª edición, 50 céntimos.—«Nociones de Geometría».—6.ª edición, 50 céntimos.—«Lecciones de la Historia patria».—4.ª edición, 50 céntimos.—«Compendio de la Historia sagrada».—2.ª edición, 50 céntimos.

«Nociones de Agricultura».—2.ª edición, 60 céntimos.—«Lectura en Verso».—1.ª edición, 75 céntimos.—«Nociones de Industria».—1.ª edición, 20 céntimos.—«Verbos irregulares y defectivos».—2.ª edición, 50 céntimos.—«Pequeño vocabulario infantil».—3.ª edición, 20 céntimos.—«Catálogo de barbarismos y solecismos».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Catecismo de Urbanidad».—3.ª edición, 15 céntimos.—«Análisis Lógico».—1.ª edición, 15 céntimos.—«La Gramática en cuadros sinópticos».—segunda edición, 20 céntimos.—«Rudimentos de derecho».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Compendio de la Geografía é Historia de la Rioja».—1.ª edición, 50 céntimos.

Obras del primer grado.

«Física, Química é Historia Natural».—3.ª edición 40 céntimos.—«Aritmética».—7.ª edición, 20 céntimos.—«Geometría».—6.ª edición, 25 céntimos.—«Gramática».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Historia Sagrada».—3.ª edición, 25 céntimos.—«Geografía».—4.ª edición, 20 céntimos.—«Historia patria».—5.ª edición, 25 céntimos.—«Cartilla de lectura».—4.ª edición, 10 céntimos.

Todas estas obras se hallan de venta en las principales librerías.

OBRAS DE D. ELISEO SANZ Maestro normal.

«Aritmética, sistema métrico y equivalencia de pesas y medidas de todas las provincias de España». Precio, 1 peseta ejemplar y 8 la docena.

«Agrimensura», con grabados, obra premiada con medalla de plata en la exposición de Segovia. Precio 1'25 pesetas ejemplar.

«Rudimentos de Derecho, escrito con el objeto de llenar los requisitos del Real decreto de 26 de octubre de 1901, muy útil para las escuelas de niños y no menos para la de adultos; 1'50 pesetas ejemplar y 10 la docena.

Puntos de venta.

En HUETE (Cuenca), casa del autor.
En CARBONERA (Soria), D. Tiburcio M.ª Sanz.
En SORIA íd., librería de Sobrino de S. V. Tejero.
En ídem, «Santa Teresa».

SORIA.—Imprenta de Sobrino V. Tejero.—1905.

MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR
Don Anastasio González Gómez

APROBADO POR EL R. C. DE I. P. PARA TEXTO

Ejemplar en papel, 4 ptas. en tela, 9 idem

LA PERLA NUMANTINA

LIBRO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS POR

D. Victoriano Sanz Valdecantos

Presentado á la aprobación del R. C. de I. P.

Docena, 9 pesetas. — Ejemplar, 1 idem

¿MURIÓ LA CALVICIE!!
USANDO EL
CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO



Proceder selectivo



de la Real Casa

Patente de invención
por 20 años

Ha quedado comprobado por infinidad de eminencias médicas, que el *Céfiro de Oriente-Lillo* es el único preparado en el mundo que hace renacer y crecer el cabello, barba, bigote y cejas; impide su caída, evita las canas y cura todas las enfermedades del cuero cabelludo, como son: *Tiña pelada, eczema pileso, alopecia sebórea (cabeza grasienta), caspa, humores, etc., etc.*

Millones de personas que han usado el *Céfiro de Oriente-Lillo* certifican y justifican sus prodigiosos resultados.

El que es calvo ó le cae el cabello es por que quiere, pues mediante contrato

¡ Nada se paga si no sale el cabello !

Consulta por el autor *D. Heliodoro Lillo, Rambla de Canaletas, núm. 13, 1.º.—BARCELONA, de 9 á 1 y de 3 á 6, días festivos de 10 á 1.*

También se dan consultas á provincias por escrito, mandando un sello para la contestación.

De venta en todas las buenas Perfumerías, Baseros, Droguerías, Farmacias y Peluquerías, á 5 pesetas frasco.

AVISO IMPORTANTE

25.000 PSETAS Se darán al que pruebe y justifique que existe en el mundo un producto que dé mejores resultados que el

CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO

LIBRERIA DE SOBRINO Y TEJERO

OBRAS DE D. FELIX SARRABLO

Historia Sagrada, cartonné.....	Pl. C.	0,35
Geometría.....		0,20
Analogía y sintaxis.....		0,30
Prosodia y Ortografía.....		0,20
Aritmética.....		0,30
Agricultura.....		0,20
Geografía.....		0,20
Historia de España.....		0,30
Desuento del 10 por 100 en los pedidos al contado.		

OTAVIANO

Administrativo Geográfico Estadístico, de España

POR

D. CARLOS GARCIA Y AYALA

Recomendado como de excepcional mérito y positiva utilidad para escuelas primarias. Véndese al precio de 5 pesetas en la Administración de esta revista.

SOBRINO DE VICENTE TEJERO

Collado 54.—Soria.

MAPA DE COELLO

Por terminar un saldo, se venden al ínfimo precio de

2.50 ptas. ejemplar,

en papel, en la imprenta de este periódico.

La infinidad de detalles que en dicho mapa figuran, lo hacen recomendable por todos conceptos.